



## Condiciones básicas para la contratación de la renovación del parque de contadores de agua. Expediente 2013/067

Pamplona, marzo 2013

CPV	38421100 Contadores de agua
Órgano de contratación	Consejo de Administración de SCPSA
Normativa y procedimiento	Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria
Tipo de contrato	Suministro
Breve descripción	Sustitución, por nuevos, de los contadores que hayan superado su período de vida útil, junto con las operaciones necesarias de montaje, desmontaje y precintaje
Valor estimado	1.627.945,24 € IVA excluido
Duración	1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 13 de mayo de 2013
Lugar presentación ofertas	Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 h
Apertura de ofertas	Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra <a href="http://www.navarra.es">www.navarra.es</a>
Contacto	Virginia Hernández Larramendi <a href="mailto:contratacion@mcp.es">contratacion@mcp.es</a>

## 1. Objeto

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la “sustitución, por nuevos, de los contadores que hayan superado su período de vida útil, junto con las operaciones necesarias de montaje, desmontaje y precintaje” conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III.

## 2. Valor estimado

El valor estimado para el total del contrato (4 años) asciende a 1.627.945,24 € IVA excluido. No será admitida ninguna proposición que supere dicho importe.

Se considerarán incluidos en el precio, todos los impuestos (excepto el IVA), tasas, homologación según RD 889/2006, declaración de conformidad mediante evaluación según las condiciones de calidad establecidas art 6.2 del RD 889/2006 y procedimientos descritos en el Anexo III para los módulos exigibles a los contadores de agua (Anexo V apartado 10), precintaje de las instalaciones (el precinto será suministrado al adjudicatario por SCPSA), sustitución de juntas y cualquier gasto que se derive de la ejecución del contrato.

Se considera incluido en el precio total de la oferta el suministro y la colocación de los racores y el piecerío necesario para adaptar el diámetro de hasta 350 instalaciones especiales a un contador de calibre DN13 o DN20 mm estándar con objeto de resolver situaciones excepcionales como pudieran ser la existencia de contadores de calibre DN7 y DN10 mm u otro tipo de instalaciones que así lo requieran. A estos efectos no se considerará como instalación especial la dotada de un contador de largo 100 mm, a resolver mediante la instalación de contadores de largo especial 100 mm y roscas 3/4"-5/8" cuyo suministro se valorará al mismo precio que los contadores estándar.

También se incluye la adaptación de las instalaciones existentes con contadores de largo especial (L=190mm.), a la longitud estándar (L=115mm.) mediante el suministro e instalación de los racores alargadores necesarios no admitiendo, en este caso, la alternativa de instalar nuevos contadores de largo especial.

El desglose por partidas es el expresado a continuación:

*Medición y presupuesto base de las unidades a sustituir en el periodo septiembre 2013/agosto 2017*

### Capítulo 1. Suministro en función del Q3 (caudal permanente del contador)

Q3	Unidades estimadas	Precio unitario € IVA excluido	IMPORTE
2,5 m <sup>3</sup> /h / DN13	53.966	16,75	903.930,50
4,0 m <sup>3</sup> /h / DN20	4.174	20,19	84.273,06
<b>Suma total capítulo</b>	<b>58.140</b>		<b>988.203,56</b>

Nota: El precio medio por unidad suministrada asciende a la cantidad de 17 €/ud.

## Capítulo 2. Colocación en función de la ubicación del contador

Concepto	Unidades estimadas	Precio unitario € IVA excluido	IMPORTE
Batería	24.823	8,50	210.995,50
Registro individual	8.158	10,49	85.577,42
Otros	25.159	13,64	343.168,76
<b>Suma total capítulo</b>	<b>58.140</b>		<b>639.741,68</b>

Nota: El precio medio por unidad colocada asciende a la cantidad de 11 €/ud.

Importe total capítulos 1+2	<b>1.627.945,24 €</b>
-----------------------------	-----------------------

Nota: El precio medio por unidad de suministro+colocación asciende a la cantidad de 28 €/ud.

### 3. Duración e inicio de la prestación del servicio

La duración del contrato será de un año iniciándose el 2 de septiembre de 2013. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

### 4. Identificación del órgano de contratación, la unidad gestora del contrato y mesa de contratación

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Unidad Gestora del contrato es el Área de Recursos.

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- Directora del Área Técnica de Clientes
- Un Técnico del Departamento de Clientes
- Una letrada
- Una economista
- Un Técnico de Compras

## 5. Procedimiento y forma de adjudicación

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 8 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, Portal de Contratación de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <http://sedeelectronica.mcp.es/>

## 6. Lugar y plazo de presentación de proposiciones

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 13 de mayo de 2013 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones que se consideren de interés serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

## 7. Documentación a presentar

El licitante podrá presentar hasta un máximo de dos propuestas admitiéndose variantes únicamente en los contadores.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: **“Renovación parque de contadores. Expediente 2013/067”** y los datos del licitante (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

Sobre 1: Documentación administrativa

Sobre 2: Documentación técnica

Sobre 3: Proposición económica

## Sobre 1 - Documentación Administrativa. Contendrá

- a. **Declaración responsable.** Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.
- c. Para las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Además será necesario que tengan abierta delegación en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- d. **Solvencia económica.** Declaración formulada por entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a presentar únicamente por el adjudicatario
- e. **Solvencia técnica:** Relación de contratos de renovación de contadores de agua efectuados durante los tres últimos años indicando importe, fechas y clientes.

Se deberá acreditar la prestación de dos servicios similares al objeto del contrato, tanto de instalación como de fabricación del contador de 45.000 unidades, cada uno de ellos, en los 3 últimos años.

- f. Identificación de la factoría en que se fabricarán los equipos ofertados.
- g. **Currículum** del coordinador que deberá tener experiencia mínima de dos años en trabajos similares.

## Sobre 2 - Documentación Técnica. Contendrá

La documentación necesaria para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el punto 8.

### **Trabajos a realizar:**

- Planificación de los trabajos a desarrollar, detallando la propuesta de funcionamiento
- Problemática de la ejecución de los trabajos, indicando las medidas previstas para su resolución.

### **Contadores:**

- Especificaciones de los equipos ofertados, que cumplirán, como mínimo, las especificaciones detalladas en el Anexo III, incluyendo certificado que garantice la fabricación de los contadores en el territorio de la Unión Europea o, en su defecto, demostrar fehacientemente que cumple los requisitos para llevar a término su comercialización en dicho territorio, cumpliendo lo legalmente previsto en dicho mercado.
- En su caso justificante que acredite que el licitador es fabricante del producto ofertado.
- Certificaciones expedidas por servicios oficiales encargados del control de calidad que aseguren la misma.
- Certificado de homologación de productos según RD 889/2006 de 21 de Julio que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida de modo que los modelos presentados deberán contar con la evaluación de conformidad y características establecidas en los diferentes artículos y Anexos del citado RD 889/2006.
- Muestras y fotografías de los productos a suministrar:
  - Los licitantes deberán presentar, juntamente con su propuesta, ejemplares de los contadores y materiales auxiliares (juntas) que ofrecen que incluya muestras de contadores con largos y roscas especiales (DN13-15, L=100, 3/4"-5/8").
  - Se podrá adjuntar la documentación de índole técnico que se estime de interés, tanto relativa a la calidad de los materiales como a pruebas o ensayos verificados.

Los contadores presentados por la empresa que resulte adjudicataria permanecerán depositados en SCPSA como muestra comparativa hasta terminar el plazo de garantía del contrato. Los restantes aparatos serán devueltos a sus propietarios una vez adjudicado el contrato, sin que exista derecho a reclamación como consecuencia de los posibles desperfectos que hubieran podido experimentar en las pruebas a que sean sometidos.
- Mejoras, si las hubiere, relativas a la calidad metrológica de los contadores ofertados según se indica en el apartado 2 del Anexo III (Especificaciones Técnicas).

## **Sobre 3 - Proposición económica**

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

## 8. Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

### Oferta técnica: hasta 50 puntos

<p>Trabajos a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- planificación de los trabajos a desarrollar</li> <li>- medidas para resolución de problemas en la ejecución</li> </ul>	<p>hasta 18 puntos</p>
<p>Mejoras relativas al contador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ratios, relación Q3/Q1 superiores a <i>los exigidos</i>. <span style="float: right;">hasta 4 puntos</span></li> <li>- Procedimientos de evaluación de conformidad seguidos por el fabricante de entre los establecidos en el Anexo III del RD 889/2006 valorando de menor a mayor los módulos B+D; B+F; H1 y otras certificaciones complementarias acreditativas de la calidad de fabricación, envejecimiento, etc.. <span style="float: right;">hasta 7 puntos</span></li> <li>- Ejecución de ensayos de verificación primitiva con indicación de los valores de los caudales críticos y su relación con la precisión de medida, curva típica, de todos y cada uno de los contadores a suministrar <span style="float: right;">hasta 3 puntos</span></li> </ul>	<p>hasta 14 puntos</p>
<p>Especificaciones de los equipos a suministrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad de materiales</li> <li>- Ajustes y acabados</li> <li>- Visibilidad para la lectura</li> <li>- Facilidad montaje</li> </ul>	<p>hasta 12 puntos</p>
<p>Fabricación del contador por parte del licitador</p>	<p>hasta 6 puntos</p>

### Oferta económica: hasta 50 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 50 \times (2 - (O/OB))$$

O=Oferta económica a valorar

OB=Oferta económica más baja

## 9. Oferta anormalmente baja

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

## 10. Calificación de la documentación

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la mesa de contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## 11. Apertura de las proposiciones

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

## 12. Adjudicación y formalización del contrato

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación anterior certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de la facultad de la Mesa de Contratación de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que la Mesa de Contratación solicite de oficio esta documentación.
- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- Listado de trabajadores que van a prestar el servicio
- Declaración responsable del licitador o en su caso de su apoderado o representante, de haber realizado evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de los trabajos objeto del contrato y de haber impartido a los trabajadores incluidos en el listado la información y formación, necesaria y suficiente para la realizarlos.

- Copia de contrato en vigor con un Servicio de Prevención Ajeno o declaración de la modalidad organizativa en materia de prevención de riesgos.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- d. Solvencia económica empresa.** Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**e. Acreditación del cumplimiento del art. 38.1 LISMI.**

- f. Solvencia técnica:** Certificados expedidos por los clientes a los que el licitador haya realizado los trabajos relacionados como Solvencia Técnica exigida en el punto 7, apartado e). Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA.

- g. Seguros:** Certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 300.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales.

h. **Listado de trabajadores** que van a prestar el servicio indicando las funciones que desempeñarán en la ejecución del contrato.

i. **Garantía definitiva:** 4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

j. **Prevención:** Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

### 13. Subcontratación

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En su caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

### 14. Facturación y pago

Los importes a facturar serán los correspondientes a los trabajos realmente ejecutados que se valorarán por partidas (contadores y montaje) aplicando a los precios unitarios del apartado 2, la baja ofertada, antes de IVA.

La facturación será mensual, aportando junto a la factura la relación a origen de todos los trabajos realizados desde el inicio de la prestación del servicio.

El pago se efectuará a 40 días.

### 15. Ejecución del contrato. Daños y perjuicios

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.

En este contrato no se prevé revisión de precios.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato se produjera modificación en las tarifas de contadores se negociarán las condiciones del contrato, pudiendo SCPSA o el adjudicatario resolver el mismo si ambas partes no llegaran a un acuerdo.

Son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## 16. Confidencialidad y sigilo

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

## 17. Protección de datos

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre las informaciones a las que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Así, todo dato que conozca el adjudicatario o cualquiera de sus subordinados deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad, no pudiendo mostrarse, comunicarse o cederse en ningún caso a terceros, ni tan siquiera a efectos de conservación, ni emplearse en uso propio, respondiendo de los posibles perjuicios que se pudieran derivar para MCP / SCPSA y para los afectados.
2. A acceder a la información únicamente, si tal acceso, fuera necesario para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente condicionado, a utilizar dicha información única y exclusivamente para el desarrollo de los trabajos adjudicados y a tratarla conforme a las instrucciones marcadas por SCPSA, y que en ese supuesto se concretan en las ordenes emanadas del Área Técnica de Clientes.

3. A comunicar de inmediato a SCPSA cualquier incidencia que afecte a la integridad, autenticidad y confidencialidad de los datos objeto de prestación.
4. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad que le sean de aplicación en función de la tipología de los datos utilizados (básicos) y que vienen previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Las medidas de seguridad a aplicar son las correspondientes al Nivel **BÁSICO**, previstas en el citado Título VIII del RD 1720/2007 y que se detallan en el Anexo IV "ANEXO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD" incluido al final del presente condicionado.

5. A informar a su personal de las obligaciones establecidas en el presente condicionado y a realizar cuantas advertencias y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
6. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente condicionado tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes y así aun después de concluida la relación entre el adjudicatario y su personal.
7. El adjudicatario se obliga a conservar los datos debidamente bloqueados una vez cumplida la prestación contractual y en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con SCPSA, procediendo posteriormente a su destrucción. Esta obligación afecta a todo soporte o documento en el que consten los datos objeto de prestación.
8. El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que para MCP / SCPSA o para los afectados se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. La inobservancia de alguna de dichas obligaciones se considera una falta muy grave, pudiendo ser causa, incluso, de la resolución del contrato.

## 18. Resolución del contrato

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la LFC. Además el contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.
2. Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios contratados.
3. La demora injustificada en la ejecución y cierre administrativo de los trabajos.

4. El incumplimiento de las instrucciones y órdenes de los responsables de SCPSA.
5. Defectos en la calidad de los contadores cuando estos se produzcan en 2 lotes diferentes.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la garantía, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

## 19. Jurisdicción y recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la LFC, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

## 20. Información y consentimiento

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## Anexo I. Declaración responsable

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la **“Renovación parque de contadores. Expediente 2013/067”**

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Firma \_\_\_\_\_

## Anexo II. Proposición económica

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la **“Renovación parque de contadores. Expediente 2013/067”** se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Propuesta 1: Marca y modelo contador:	Precio IVA excluido

Propuesta 2 : Marca y modelo contador:	Precio IVA excluido

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Firma \_\_\_\_\_

## Anexo III. Prescripciones técnicas

### 1. Contadores a sustituir

La sustitución afectará a aquellos contadores de calibres DN **13-15 y 20 mm.** que lleven instalados **más de 10 años**, en el ámbito del abastecimiento de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP).

Dado que la ordenanza reguladora de la MCP unifica los contadores de calibres 13 y 15 mm denominándolos en función de su caudal permanente el suministro de nuevos contadores no discriminará entre 13 y 15 mm debiendo cumplir en este caso las prescripciones en cuanto a Q3 y adaptando los calibres de entrada y salida a la instalación de que se trate.

El fabricante dispondrá de contadores DN13-15 de largo especial. La gama del modelo del contador ofertado incluirá además de las medidas de fabricación estándar que constan en ANEXO III, de medidas especiales para el calibre DN13-15 con largo de 100 mm. y roscas de entrada-salida 3/4"-5/8" no admitiendo para estos casos un modelo de contador diferente al ofertado para el conjunto.

Se detalla a continuación la previsión de contadores a sustituir en los cuatro años del contrato (se desglosa la medición por tipos de contador y tipo de ubicación)

Medición de las unidades a sustituir en el periodo septiembre 2013 agosto 2017.

#### Capítulo 1.1. Suministro en función del calibre de contador.

Contador	Unidades estimadas
13 mm- Q3 2,5 m <sup>3</sup> /h 15 mm- Q3 2,5 m <sup>3</sup> /h	53.966
20 mm- Q3 4,0 m <sup>3</sup> /h	4.174
<b>Suma total capítulo</b>	<b>58.140</b>

## Capítulo 1.2. Colocación en función de la ubicación del contador.

Contador	Unidades estimadas
batería	24.823
registro individual	8.158
otros	25.159
<b>Suma total capítulo</b>	<b>58.140</b>

La distribución de los contadores a sustituir mantendrá la proporción en función de su ubicación (batería, registro y otros), de tal manera que el número de contadores por ubicación coincida sensiblemente al final del periodo de vigencia del contrato con las cantidades expresadas en la tabla anterior y en el apartado 1 del presente Anexo.

Las unidades a sustituir serán determinadas por SCPSA en función de su antigüedad. Las tablas adjuntas indican la previsión existente en la actualidad no obstante puede sufrir ligeras modificaciones como consecuencia de la sustituciones previas por averías, altas o bajas.

El adjudicatario en función de su organización interna y como responsable de llevar a cabo los trabajos estipulados en el presente contrato podrá presentar propuestas alternativas donde especifique el reparto propuesto y los medios técnicos y humanos destinados a tal fin.

Primer año		<i>Contadores a sustituir</i>	<i>%</i>
	Parcial año	12.790	22%
	Total a origen	11.361	22%

Segundo año		<i>Contadores a sustituir</i>	<i>%</i>
	Parcial año	12.790	22%
	Total a origen	25.580	44%

Tercer año		<i>Contadores a sustituir</i>	<i>%</i>
	Parcial año	12.790	22%
	Total a origen	38.370	66%

Cuarto año		<i>Contadores a sustituir</i>	<i>%</i>
	Parcial año	19.770	34%
	Total a origen	58.140	100%

## 2. Especificaciones técnicas de los contadores

Los contadores ofertados serán de velocidad, sistema chorro único, y estarán sujetos a lo dispuesto en el RD 889/2006 de 21 de Julio que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida de modo que los modelos presentados deberán contar con la evaluación de conformidad, homologaciones y características establecidas en los diferentes artículos y Anexos del citado RD 889/2006.

El caudal permanente,  $Q_3$ , de los contadores DN13 mm será igual a  $2,5 \text{ m}^3/\text{h}$  y la relación entre el caudal permanente y el caudal mínimo,  $Q_3/Q_1$ , será mayor o igual a 100 ( $R \geq 100$ ).

El caudal permanente,  $Q_3$ , de los contadores DN20 mm será igual a  $4,0 \text{ m}^3/\text{h}$  y la relación entre el caudal permanente y el caudal mínimo,  $Q_3/Q_1$ , será mayor o igual a 100 ( $R \geq 100$ ).

En todo lo referente a los requisitos específicos de los contadores se estará a lo dispuesto en los Anexos IV y V del RD 889/2006.

Todos los contadores a instalar vendrán pre-equipados mediante tecnología inductiva para la adaptación de sistemas de lectura a distancia no admitiendo sistemas magnéticos tipo reed.

No obstante lo anterior, SCPSA valorará técnicamente las calidades y tipos de contadores presentados.

Se considerará como mejora valorable el que las empresas incluyan en su oferta contadores con ratios, relación  $Q_3/Q_1$ , superiores a los exigidos.

Los contadores DN13 deberán suministrarse con la identificación de  $Q_3=2,5$ . En el caso de los contadores DN20 el marcaje será  $Q_3=4,0$ .

El número de serie de los contadores suministrados será alfanumérico con doce caracteres que aportarán información sobre marca y modelo del contador, calibre, año de fabricación, número de serie y dígito de control según el orden y protocolo SPDE.

Independientemente de la identificación señalada el adjudicatario estará obligado a presentar a SCPSA mensualmente un fichero informático con la relación de todos los contadores suministrados especificando marca, modelo, número de serie, año de fabricación, diámetro, largo, calibre de entrada y calibre de salida.

### 3. Modificaciones del tipo de contador

Durante el periodo de vigencia del contrato el adjudicatario no podrá introducir modificación alguna en el tipo de contador ofertado, salvo que, efectuada la correspondiente propuesta ésta sea aprobada por SCPSA.

### 4. Garantías

Se establece un plazo de CINCO MESES de garantía, contados a partir de la fecha de instalación del contador, para responder frente a reclamaciones por posibles fugas debidas a una defectuosa instalación.

Será obligación de la empresa adjudicataria sustituir o arreglar por su cuenta, todo contador que dentro del plazo de DOS AÑOS, contados a partir de su instalación en el emplazamiento del abonado, acuse en su funcionamiento cualquier defecto que a juicio de SCPSA haya de considerarse imputable al proceso de fabricación o a los materiales. De darse este supuesto el adjudicatario estará obligado a sustituir todos los contadores pertenecientes al mismo Lote en el plazo que SCPSA establezca.

Transcurrido el plazo de garantía fijado en DOS AÑOS correspondiente a la instalación del contador en el emplazamiento del abonado, éste podrá considerarse definitivamente recibido.

### 5. Racores / juntas / precintos

#### 5.1 Racores

Los calibres de entrada y salida de los nuevos contadores deberán adaptarse a los diámetros existentes en la actualidad que en función del calibre del contador se especifican en la tabla adjunta.

En negrita se indican los calibres de entrada y salida más habituales o estándar en el ámbito de MCP.

Contador	Entrada	Salida	LARGO (mm)
13 mm-Q3 2,5 m <sup>3</sup> /h	3/4" <b>7/8"</b>	5/8" <b>3/4"</b>	100 <b>115</b> 190
15 mm-Q3 2,5 m <sup>3</sup> /h			
20 mm- Q3 4,0 m <sup>3</sup> /h	<b>1"</b>	<b>1"</b>	<b>115</b> 190

A continuación se indican las condiciones que regularán la ejecución de trabajos no estándar:

El adjudicatario incluirá en el precio total de la oferta el suministro y la colocación de los racores y el picierío necesario para adaptar el diámetro de hasta 350 instalaciones especiales a un

contador de calibre DN13 o DN20 mm estándar con objeto de resolver situaciones excepcionales como pudieran ser la existencia de contadores de calibre DN7 y DN10 mm u otro tipo de instalaciones que así lo requieran. A estos efectos no se considerará como instalación especial la dotada de un contador de largo 100 mm. a resolver mediante la instalación de contadores de largo especial 100 mm. y roscas 3/4"-5/8" cuyo suministro se valorará al mismo precio que los contadores estándar.

También se incluye a precio estándar la adaptación de las instalaciones existentes con contadores de largo especial (L=190mm.), a la longitud estándar (L=115mm.) mediante el suministro e instalación de los racores alargadores necesarios no admitiendo, en este caso, la alternativa de instalar nuevos contadores de largo especial.

## 5.2 Juntas

La sustitución de los contadores incluye en todos los casos la renovación de las juntas de estanqueidad alojadas en los racores de acuerdo con las calidades y especificaciones establecidas por SCPSA para este tipo de accesorios. El costo del suministro e instalación de las juntas se considera incluido en el precio ofertado.

## 5.3 Precintos

La instalación de los contadores sustituidos quedará precintada en todos los casos mediante la utilización de abrazaderas articuladas reutilizables y precintos de nylon de 1,6 mm de diámetro suministrados por SCPSA de modo que tanto el racor de entrada como el de salida queden convenientemente protegidos frente a la manipulación utilizando hasta dos precintos por instalación cuando así sea necesario. El costo de la instalación de los precintos se considera incluido en el precio ofertado.

## 6. Suministros de reposición

El adjudicatario del contrato se compromete, por el hecho de participar en el mismo, a garantizar durante 5 años el suministro de elementos de reposición.

## 7. Realización de los trabajos

### 7.1 Admisión de contadores no sustituidos

La empresa adjudicataria estará obligada a la ejecución de la totalidad de las órdenes de trabajo emitidas por SCPSA, no obstante se establece la posibilidad de que la empresa, siempre y cuando lo justifique razonadamente, pueda devolver sin ejecutar hasta un máximo del 8% del total de las órdenes emitidas por SCPSA.

En el supuesto caso de que el número de trabajos no realizados supere el 8% de las órdenes emitidas se establece una penalización por cada trabajo no realizado equivalente al precio de colocación del contador no instalado.

Esta penalización se descontará de la facturación mensual y será recuperable por parte de la empresa en la siguiente facturación siempre y cuando el acumulado de órdenes de trabajo no realizadas esté por debajo del 8% establecido como admisible sin penalización.

La empresa adjudicataria aportará junto la factura mensual la relación a origen de todos los trabajos realizados desde el inicio de la prestación del servicio donde se indique la relación entre órdenes recibidas y trabajos realmente ejecutados.

La penalización acumulada se considerará consolidada y no recuperable a los 12 meses.

## 7.2 Emisión de órdenes de trabajo

Previamente a la sustitución del contador SCPSA comunicará a los abonados afectados la realización de los trabajos.

SCPSA, emitirá las órdenes de trabajo mensualmente y por zonas, indicando la dirección o el lugar concreto donde debe efectuarse la sustitución, el nombre del titular o razón social contratante del suministro, los datos del contador instalado y la última lectura realizada.

Las órdenes de trabajo emitidas mantendrán la proporción de contadores a sustituir en función de su ubicación (batería, registro y otros), de tal manera que ésta coincida sensiblemente al final del periodo de vigencia del contrato, con la expresada en el apartado 1 del presente anexo.

SCPSA admitirá sugerencias que faciliten la gestión a la empresa adjudicataria sobre la distribución de los trabajos siempre y cuando su aplicación no perjudique su propia gestión, para lo cual SCPSA se reserva el derecho de decidir sobre su aplicación.

Las órdenes de trabajo serán traspasadas a la empresa adjudicataria directamente desde la aplicación informática utilizada por SCPSA, por medios telemáticos. La empresa adjudicataria está obligada a disponer de los medios humanos y materiales necesarios tanto para recibir la información como para devolver las órdenes de trabajo realizadas utilizando la misma vía y aportando los datos que SCPSA precise, según se indica a continuación.

SCPSA dará acceso a la empresa adjudicataria para que utilice la aplicación informática citada anteriormente.

La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos que le suponga la contratación de la línea telefónica necesaria para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.

### 7.3 Cierre de las órdenes de trabajo

Tal y como se ha indicado anteriormente la empresa adjudicataria cerrará las órdenes entrando vía internet en la base de datos que SCPSA pondrá a su disposición indicando los siguientes datos por cada orden de trabajo:

- nº del contador sustituido en caso que difiera del establecido.
- nº del nuevo contador colocado.
- lectura del contador sustituido.
- calibre de entrada y salida del contador.
- largo del contador.
- fecha de la sustitución.
- incidencias (datos sobre la nueva propiedad, cambio de ubicación, etc.)

**El cierre de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria se realizará dentro de las 24 horas siguientes a su ejecución** y no se contabilizarán como cerrados aquellos trabajos en los que los datos introducidos correspondientes al nº de contador colocado o a la lectura no correspondan con los reales, estando la empresa obligada a informar a SCPSA sobre incidencias de este tipo al objeto de actualizar los datos.

El contador se considerará totalmente montado, cuando su instalación quede asegurada con los debidos precintos, sin fuga ni goteo alguno, y comprobando su funcionamiento de forma práctica. Asimismo, todos los contadores suministrados por el contratista deberán marcar cero metros cúbicos en el momento de su instalación.

No se procederá a instalación de contador alguno que no disponga de la correspondiente declaración de conformidad que acredite la garantía del modelo y de su proceso de fabricación.

### 7.4 Precintado

Tal y como se ha indicado en el apartado 5.3 se incluye dentro de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria el precintaje de todas las unidades colocadas, de tal manera que no se dará por recibido aquel contador que no haya quedado debidamente precintado.

SCPSA facilitará a la empresa adjudicataria precintos homologados.

### 7.5 Entrega de los contadores sustituidos

Los contadores sustituidos se entregarán mensualmente, en el almacén de SCPSA sito en el polígono de Agustinos de Pamplona, y ordenados por lotes (un lote por cada día).

Como garantía frente a posibles reclamaciones la empresa adjudicataria queda obligada a la presentación mensual de un fichero informático que incluya fotografías del estado de la instalación anterior y posterior al cambio del contador donde se aprecie el número de serie del contador y su lectura. La identificación de cada fotografía en el fichero mensual coincidirá con el número de abonado.

## 8. Local e inspección

Durante la duración del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un local adecuado dentro del ámbito de la MCP, dotado de los elementos precisos para la prestación de los trabajos.

SCPSA se reserva el derecho a inspeccionar: personal, materiales y procesos afectos (vehículos, herramientas, etc.), en el momento y lugar que estime oportunos.

Los inspectores que para ello designe SCPSA tendrán acceso en cualquier momento a las dependencias adscritas a los servicios contratados.

## 9. Personal

El adjudicatario realizará con personal propio los trabajos detallados en este condicionado. El personal adscrito a la ejecución del contrato no tendrá relación laboral alguna con SCPSA. Su vinculación laboral lo será con la empresa adjudicataria.

Los técnicos ofertados para los trabajos objeto de este contrato serán el recurso principal del mismo. El adjudicatario se compromete a disponer del personal necesario que cumpla con la solvencia técnica exigida con el fin de cubrir eventuales ausencias de éste, como bajas, vacaciones u otras que pudieran producirse.

El adjudicatario está obligado a cumplir cuantas obligaciones sociales y/o tributarias deriven de la relación laboral que mantenga con su personal. Igualmente, ejercerá sobre su personal cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento del contrato suscrito (régimen disciplinario, órdenes de trabajo, control de horarios, permisos, vacaciones, etc.)

Igualmente está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por el personal técnico por él designado no implicará responsabilidad alguna para SCPSA.

El adjudicatario responderá ante SCPSA de la conducta de su personal en la prestación de los servicios objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar, diariamente, como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SCPSA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con SCPSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. Toda sustitución precisará de la autorización previa por parte de SCPSA.
- f) Facilitar a SCPSA teléfono de contacto.
- g) Asistir a las reuniones que el Director Técnico de SCPSA establezca para un mejor seguimiento del contrato.

El personal afecto a la contrata estará provisto por la empresa adjudicataria de la documentación, aprobada por SCPSA que le identifique como destinado a los servicios contratados.

Se exige que, en todo momento, el personal asignado presente una uniformidad e identificación coherente con los trabajos a desarrollar.

## 10. Organización y supervisión

Los trabajos se realizarán, con carácter general, de lunes a viernes.

El adjudicatario facilitará a SCPSA teléfonos de contacto donde puedan ser localizados en aquellas situaciones en que se requiera su presencia.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde a la Unidad Técnica de Clientes de SCPSA.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario podrá proponer cambios en la realización de los trabajos que deberán ser aprobados por SCPSA.

## 11. Daños en las instalaciones

El adjudicatario será responsable tanto de los daños materiales originados en las instalaciones como aquellos derivados de la actuación de sus empleados, siempre y cuando éstos sean consecuencia de la prestación de sus servicios.

Será obligación de la empresa adjudicataria la resolución de cuantas reclamaciones puedan presentarse como consecuencia de la actuación de sus empleados en los trabajos ordenados por SCPSA según el procedimiento que a continuación se describe:

1. Las reclamaciones serán gestionadas por SCPSA. Para ello, junto con el comunicado de aviso que SCPSA envía a sus abonados con carácter previo a la sustitución del contador, se indica el teléfono de contacto del Servicio de Atención Ciudadana de SCPSA.
2. SCPSA dará traslado de las reclamaciones a la empresa adjudicataria a través de correo electrónico.
3. La empresa adjudicataria queda obligada a atender las reclamaciones que según lo indicado anteriormente sean de su responsabilidad durante todos los días laborables del año establecidos en el calendario laboral de SCPSA y en horario de mañana y tarde (de 8 a 19 horas).
4. Como garantía de cumplimiento de las responsabilidades que se pudieran derivar de este apartado la empresa adjudicataria incluirá en la póliza de Responsabilidad Civil indicada en el punto 12 de este condicionado, la cobertura correspondiente.
5. Los avisos por fuga deberán ser atendidos en el día de su recepción, y si esto no fuera posible y la urgencia del caso lo permite, se podrá posponer la reparación, previa autorización de SCPSA.

En aquellos casos en los que por falta de atención de la empresa contratada, en el plazo requerido, SCPSA se haga cargo de la reinstalación de un nuevo contador, los gastos que se generen podrán ser repercutidos a la empresa adjudicataria.

## Anexo IV. Medidas de seguridad

Este Anexo contiene las medidas de seguridad que deberán ser implantadas por el Encargado del Tratamiento en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y que aplicará al objeto de garantizar la seguridad y la integridad de los datos de carácter personal a tratar por cuenta del Responsable del Fichero, en la ejecución del presente contrato.

Las medidas de seguridad a aplicar para este contrato se corresponden con las de nivel BÁSICO.

### 1. Documento de Seguridad

1.1 El Encargado de Tratamiento deberá elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

1.2 El documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b) Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este contrato.
- c) Funciones y Obligaciones de personal.
- d) Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f) Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- g) Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de los mismos.

1.3 El contenido del documento deberá adecuarse, en todo momento, a las instrucciones del Responsable del Fichero o Tratamiento. Y mantenerse en todo momento actualizado y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo. El Encargado del tratamiento comunicará estos cambios al Responsable del Fichero previamente a su producción.

1.4 El Documento de Seguridad del Encargado del Tratamiento deberá contener la identificación de los ficheros del Responsable del Fichero que se traten en concepto de

encargo de tratamiento, con referencia expresa al Contrato. Asimismo, en el Documento de Seguridad del Encargado de Tratamiento se identificará al Responsable del Fichero y se indicará el periodo de vigencia del encargo.

## **2. Funciones y Obligaciones del Personal**

- 2.1 Las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de medidas de seguridad (apartado 1.2 c) de este Anexo).
- 2.2 Deberán adoptarse las medidas necesarias para que el personal conozca las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

## **3. Registro de Incidencias**

- 3.1 Existirá un procedimiento de notificación y gestión de incidencias.
- 3.2 Dicho procedimiento contendrá necesariamente un registro en el que se haga constar: Tipo de incidencia; el momento en que se ha producido; la persona que realiza la anotación; a quien se le comunica; los afectos que se hubieran derivado de la misma; medidas correctoras aplicadas.

## **4. Control de Acceso**

- 4.1 Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones y, en todo caso, durante el tiempo que duren los servicios. El Encargado de Tratamiento se encargará de que una vez finalizadas las funciones de sus usuarios o concluido el servicio, dichos accesos sean eliminados.
- 4.2 Se establecerán mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a datos o recursos con derechos distintos de los autorizados.
- 4.3 Existirá una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
- 4.4 Exclusivamente el personal autorizado para ello en el Documento de Seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los datos y recursos, conforme a los criterios establecidos.
- 4.5 En caso de que exista personal ajeno al Encargado de Tratamiento que tenga acceso a los datos y recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.

## **5. Gestión de Soportes y Documentos**

- 5.1 Cuando el tratamiento de datos de carácter personal conlleve la utilización de cualquier tipo de soportes, incluido el papel, éstos deberán mantenerse etiquetados, de tal modo que permita identificar el tipo de información que contienen, e inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el Documento de Seguridad.
- 5.2 La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del fichero o tratamiento deberá ser autorizada por dicho responsable o encontrarse debidamente autorizada en el Documento de Seguridad.
- 5.3 En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
- 5.4 Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en los mismos o su recuperación posterior.

## **6. Identificación y Autenticación**

- 6.1 Existirá una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado al sistema de información y se establecerán procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación para dicho acceso, que permitan la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
- 6.2 Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
- 6.3 Las contraseñas se cambiarán con la periodicidad que se determine en el Documento de Seguridad, que en ningún caso será superior a un año, y mientras estén vigentes se almacenarán de forma ininteligible.

## **7. Copias de Respaldo y Recuperación de Datos**

- 7.1 Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización de copias de respaldo.
- 7.2 Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.

## **8. Ficheros Temporales**

- 8.1 Aquellos ficheros temporales que se hubiesen creado exclusivamente para la realización de trabajos temporales o auxiliares deberán cumplir el nivel de seguridad correspondiente al nivel más alto de los datos de los que proceden.
- 8.2 Todo fichero temporal será borrado o destruido una vez que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.

## **9. Criterios de Archivo**

El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el responsable deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento.

## **10. Almacenamiento y Custodia de la Información**

- 10.1 Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquellos no permitan adoptar esta medida, el responsable adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- 10.2 Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el párrafo anterior, por estar en proceso de revisión o tratamiento, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.